
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 074-2016

Santa Rosa, 14 de abril de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece la señora **MARIA AUXILIADORA CEDEÑO MARTILLO**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Los Helechos, cuya Clave Catastral es: 07-12-02-01-01-40-19-00, con un área de terreno de: 182.02m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 115.52m ²
Lote No. 02A	A: 66.50m ²
Total	A: 182.02m ² por ende coincide con el certificado del Registro de la Propiedad.

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **15 de marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora María Auxiliadora Cedeño Martillo; es dueña de un solar urbano; y, casa ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la provincia de El Oro; adquirido el solar por compra al Banco Machala S.A., como consta de la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria tercera del cantón Machala, a cargo de Ab. Betty Gálvez Espinoza, el cinco de julio del año dos mil diez; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No.344 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No.479, el once de febrero del año dos mil once. La casa ha sido mandada a construir con el señor Pastor Regolo Arriaga Carbo, mediante escritura pública de Entrega de Obra, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, el dieciséis de febrero del año dos mil once; e inscrita con el No.414 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No.580, el dieciocho de febrero del año dos mil once. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: propiedad privada, con nueve metros, cincuenta y ocho centímetros; por el SUR: calle "E", con nueve metros, cincuenta y ocho centímetros; por el ESTE: solar número veinte, con diecinueve metros; y, por el OESTE: solar número dieciocho, con diecinueve metros. El área total del solar es de ciento ochenta y dos metros cuadrados, cero dos decímetros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-02-01-01-40-019-000, localizado en las calles "E", sector "LOS HELECHOS". La casa tiene las siguientes características: es tipo villa, estructura de hormigón armado, techo de zinc, paredes de bloques enlucidas, piso de cemento, ventana de aluminio y vidrio protegidas con verjas de hierro, puertas de madera

con protección de hierro y cuenta con los servicios básicos. No consta que este solar urbano; y, casa; se encuentren: enajenados, hipotecados o gravados.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 177-PUM, el 11 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Los Helechos, cuya Clave Catastral es: 07-12-02-01-40-19-00, con un área de terreno de: 182.02m².


Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de la señora: **MARIA AUXILIADORA CEDEÑO MARTILLO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Dpto. Legal
e.c. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	